

CIRCULAR No. 2344/98/da
Exp. No.7634/98

Montevideo, 6 de octubre de 1998.

SEÑOR DIRECTOR O JEFE DE

Pongo en su conocimiento que el Consejo de Educación Secundaria en Sesión No. 68 de fecha 24 de setiembre de 1998, dictó la siguiente Resolución:

VISTO: Que el Consejo Directivo Central por Acta No. 34, Resolución No. 33 de fecha 4 de junio de 1998 establece criterios a seguir por los Desconcentrados en lo pertinente a los traslados docentes, disponiendo que en lo posible se fijen pautas superiores a los requisitos establecidos actualmente como mínimos en el art. 56 b. del Estatuto del Funcionario Docente; por entenderse que las mismas son poco adecuadas en cuanto a la permanencia de dos años en el Subescalafón en que figura el docente y a la calificación de actuación exigida (Bueno, 71 puntos).

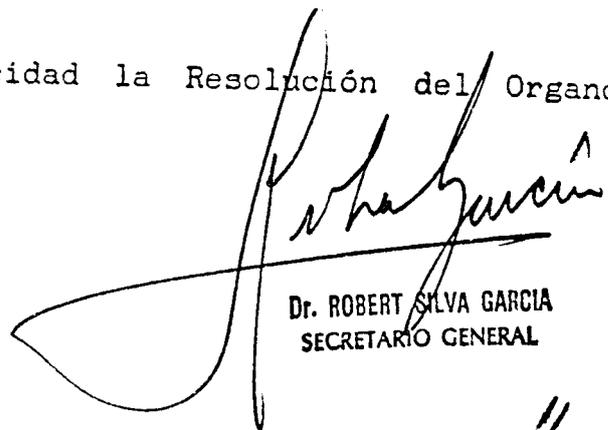
RESUELVE:

EL CONSEJO DE EDUCACION SECUNDARIA

Rector.

Dar a publicidad la Resolución del Organo

Vgo.
D.



Dr. ROBERT SILVA GARCIA
SECRETARIO GENERAL

//



Administración Nacional de Educación Pública
Consejo Directivo Central

Montevideo, 11 de Mayo de 1998

ACTA N°: 34
RES N°: 33

VISTO: Que de acuerdo a la normativa del Estatuto del Funcionario Docente, resulta requisito del otorgamiento del traslado la permanencia mínima de 2 años en el escalafón del mismo departamento o circunscripción y actuación docente calificada con Bueno como mínimo.

CONSIDERANDO: Que es conveniente mantener en lo posible el mayor grado de experiencia y puntaje y no utilizar los mínimos indicados salvo casos de excepción.

RESULTANDO: Que de la práctica administrativa de cambios por traslado a los dos años es poco adecuada por ser el mínimo aconsejado.

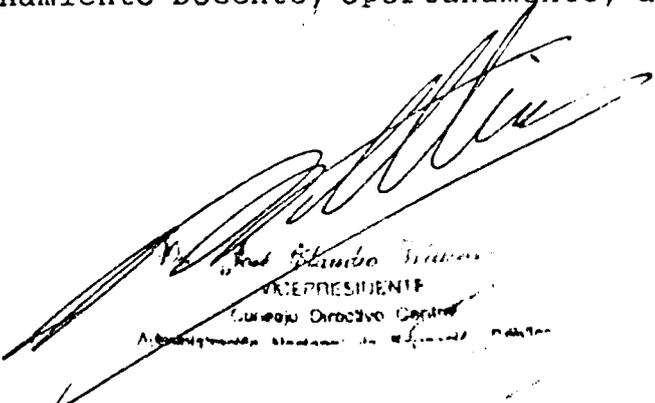
ATENTO: A lo expuesto y de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto del Funcionario Docente y Ley de Educación N° 15.739.

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL RESUELVE:

Disponer que en lo posible y salvo casos de excepción se fijen pautas superiores a lo indicado como mínimo en el art.56 b del Estatuto del Funcionario Docente.

Comuníquese a los Consejos Desconcentrados y a la Dirección de Formación y Perfeccionamiento Docente, oportunamente, archívese.


MARTA VIEIRA
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ANEP


José Olimbo
VICEPRESIDENTE
Consejo Directivo Central
Administración Nacional de Educación Pública